



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

R.50

**TELEGRAFÍA
TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA**

**LÍMITES ADMISIBLES DEL GRADO DE
DISTORSIÓN ISÓCRONA DE LOS CIRCUITOS
TELEGRÁFICOS A 50 BAUDIOS
INDEPENDIENTES DEL CÓDIGO**

Recomendación UIT-T R.50

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T R.50 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación R.50

LÍMITES ADMISIBLES DEL GRADO DE DISTORSIÓN ISÓCRONA DE LOS CIRCUITOS TELEGRÁFICOS A 50 BAUDIOS INDEPENDIENTES DEL CÓDIGO

(antigua Recomendación B.24 del CCIT, Arnhem, 1953; modificada en Ginebra, 1976 y 1980)

El CCITT,

considerando

- a) que para facilitar el estudio de los proyectos de establecimiento de los circuitos telegráficos internacionales conviene asignar límites al grado de distorsión isócrona de los circuitos y de los canales telegráficos;
- b) que estos circuitos, cualquiera que sea su utilización normal, deben poder explotarse con aparatos arrítmicos;
- c) que las Recomendaciones R.57 y R.58 han fijado límites, en ciertos casos, a la distorsión isócrona de las secciones interurbanas de los circuitos y a la de los canales de telegrafía armónica;
- d) que los límites indicados son los que deberían darse en condiciones de servicio en los circuitos telegráficos, con exclusión de las líneas locales y el equipo terminal,

recomienda por unanimidad

- 1) que los circuitos (excluyendo las líneas locales y los equipos terminales), equipados o no con repetidores regenerativos, se establezcan y mantengan de modo que su grado de distorsión isócrona sea inferior al 28%;
- 2) que el grado de distorsión isócrona de cada uno de los canales que pueda entrar en la constitución de un circuito sea lo más pequeño posible y, en todo caso, no rebase un 10%.